MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.VVB

DEC. ALC. SECC 1° N° 6802
LAS CONDES, 13 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 6778
LAS CONDES, 15 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.290 de fecha 30 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20114, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICINA DE PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20114
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PADRON SEGARRA ANDRES	840
2	FUENTES VELOSO LILIANA MIRTA	49.704
3	CASTAÑEDA URBINA NANCY HAYDEE	8.230
4	DREISZIGER LABARCA GLORIA TERESA	4.630
5	JULIO GOMEZ AIDA ESTER	52.180
6	AGUILERA KLENNER LILY ETHEL	3.671
7	SABJA HALABI OLGA DEL CARMEN	910
8	GAJARDO SANCHEZ LUIS ALBERTO	89.346
9	ZORRILLA OLIVARES MILAGROS GRACIELA	8.230
10	MULLER ROSSEL CARLITA NELLY	74.696
11	GUZMAN PAEZ ALVARO ANTONIO	7.760
12	SARMIENTO FLORES INES ELISA DEL ROSAR	2.950
13	LIRA ARIAS MALVA CECILIA	14.150
14	ESPINOSA CARRASCO CARMEN ELIANA DE LAS	4.260
15	GONZALEZ RIFFO MARTA PATRICIA	7.760
16	ARCOS CUEVAS DORA MERCEDES	2.930
17	CAVADA ROCUANT MACARENA MARIA	1.770
18	CAVADA FRESNO MARIA PAZ	560
19	ESPINOSA PFISTER MARIA VERONICA	14.150
20	HUMERE CRISTI MARIA XIMENA	100.911
21	TEJOS ALMONACID JUAN CARLOS	7.760
22	ALBORNOZ URRA MARCIA MERCEDES	74.696
23	MUNIZAGA GODOY MARIA	7.760
24	NUÑEZ AGUILERA ESTER MAGDALENA	3.460
25	PARIS RODRIGUEZ ROSA MARSELLA	3.110
26	MELLA ESPINOZA BEATRIZ	1.770
27	GAETE GUERRA VERONICA	6.690
28	HUERTA TAPIA GABRIELA ESTER	1.770
29	BARNA DIAZ CLAUDIA ISABEL	16.460

30	ERICES ACUÑA NOLFA DEL ROSARIO	3.460
31	ERICES ACUÑA NOLFA DEL ROSARIO	910
32	HUINGO ROMERO ETELVINA MARIA	74.696
33	RIVERA POZA CAROLINA PAZ	1.770
34	VALLEJOS BARRERA SEBASTIAN ANDRES	4.700
35	ROA REY NATALIE ALEJANDRA	8.230
36	ADRIANZEN ZANCA JORGE GUILLERMO REYN	17.250
37	TARDITO CAVADA MATIAS	1.770
38	ORELLANA HENRIQUEZ NICOLE ELIANA	1.770
39	ARMSTRONG PEREZ CONSUELO	910
40	DAZA CASTAÑON AMPARO	910
41	MANZUR DROMLEWIS CRISTOBAL MARCELO	16.460
42	ARAGON CABELLO JOSEFA IGNACIA	8.230
43	ARAGON CABELLO MONSERRAT LORETO	8.230
44	PARDO QUEZADA CONSTANZA	4.810
45	SOTO SALAS CATALINA PAOLA	910
46	PARRA FERNANDEZ JUAN	8.230
47	ETCHEVERRY VALDEZ MARIA ELISA	9.790
	Total	**746.150**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL